

INFORME SECRETARIAL

Radicado No. 2021-000138-00

Paso a Despacho de la señora Jueza el proceso de la referencia, junto memorial del apoderado actor aportando constancia de radicado de los oficios retirados del Juzgado y aportando las fotografías de las Vallas. Para proveer.

Saboyá, veinticinco (25) de enero de dos mil veintidós (2022)

MARÍA CONSUELO PÁEZ CORTES
Secretaria

Código: FRT - 031 Versión: 01 Fecha: 10-10-2014

Página 1 de 3

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 31

Radicación No. 2021-00138-00

Saboyá, veintisiete (27) de Enero de dos mil veintidós (2022).

Tipo de proceso: DECLARACIÓN DE PERTENENCIA
Accionante /demandante: DIEGO FEDRICO BARRERA
Apoderado: DR. ALIRIO CRUZ CRISTANCHO
Demandado: HER. DETER. DE ESPITIA PASTOR Y OTROS

ASUNTO

Agregar y dejar en conocimiento de las partes e interesados, las constancia de radicado de los Oficios 672 dirigido ante la Superintendencia de Notariado y Registro; oficio 673 a la ANT; oficio 674 ante el Fondo para la Reparación de las víctimas; 675 al IGAC; y oficio 676 al Procurador Agrario, los cuales se procedieron a radicar vía correo electrono de lo cual se adjuntan los respectivos pantallazos para que obren en el expediente.

Igualmente anexa el apoderado demandante, la constancia de la inscripción de la demanda, radicada ante la ORIP de Chiquinquirá el 16/12/2021, con radicado 2021-7350-2021-41880 en el FMI 072-42626.

Por último, aporta las fotografías de la valla instalada en el predio objeto del litigio.

Constan los anteriores documentos en 14 folios en total, los que fueron recibidos en la secretaria del Juzgado, a través del correo electrónico del Juzgado el 18/01/2022, a las 3:00 p.m.

El Juzgado Promiscuo Municipal de Saboyá (Boyacá),

RESUELVE:



AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 31

Radicado No. 2021-00138-00

PRIMERO: AGREGAR y dejar en conocimiento de las partes e interesados, las constancia de radicado de los Oficios 672, radicado ante la Superintendencia de Notariado y Registro; 673 a la ANT; 674 ante el Fondo para la Reparación de las víctimas; 675 al IGAC; y 676 al Procurador Agrario, los cuales se procedieron a radicar vía correo electrono, según los respectivos pantallazos que se adjuntan; así mismo se dispone frente a la constancia de la inscripción de la demanda, radicada ante la ORIP de Chiquinquirá el 16/12/2021, con radicado 2021-7350-2021-41880 en el FMI 072-42626; por último, se agregarán las fotografías de la valla instalada en el predio objeto del litigio.

SEGUNDO: COMUNICAR esta decisión por estado y a través del micro-sitio de este Juzgado, se dará a conocer a las partes la copia de esta providencia para los fines legales pertinentes (Decreto 806 del 4 de junio de 2020 en concordancia con el Acuerdo PSJA20-11567 del 5 de junio de 2020 y demás normas concordantes).

CÚMPLASE.

La anterior providencia se notifica por ESTADO N°. 03, publicado el 28 de Enero del 2022

Firmado Por:

Liz Carolina Rojas Salgado

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Saboya - Boyaca



AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 31

Radicado No. 2021-00138-00

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

fd73e10f2a35ae5df9184e9687c2cc83bace74ab023d943063a39299488236ab

Documento generado en 27/01/2022 10:56:40 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>